

Resolución de Alcaldía N° 093 - 2011 - MDY

Yura, 11 de marzo 2011.

VISTOS:

El Exp. Administrativo con Reg. 750, presentado por el Sindicato Mixto de Trabajadores del Hotel y Municipalidad Distrital de Yura- SITRAMUM, sobre reconfiguración de la Comisión Paritaria y reinicio de negociación colectiva ejercicio 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 366-2010-MDY de fecha 08 de noviembre del 2010, fue convocada y designada la Comisión paritaria encargada de evaluar conjuntamente los pliegos de reclamos presentados por el Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Yura (SIMTRAMY) y por el Sindicato Mixto de Trabajadores del Hotel y Municipalidad Distrital de Yura (SITRAMUN - YURA).

Que, las negociaciones que se venían efectuando fueron suspendidas a instancia de la Contraloría General de la República, siendo pertinente la continuación de las negociaciones; por otro lado, es de verse que los servidores integrantes de la comisión que venía negociando, en la actualidad ya no se encuentran laborando o en su caso han cesado en los cargos que ostentaban, dado el cambio de gestión municipal 2011 - 2014; en cuyo entender correspondería la emisión de Resolución de Alcaldía reconfigurando la Comisión y la consecuente reiniciación de negociaciones suspendidas.

Que, mediante Expediente N° 750 el Sindicato Mixto de Trabajadores del Hotel y la Municipalidad Distrital de Yura (SITRAMUN - YURA), ha solicitado la reconfiguración de la comisión paritaria encargada de la negociación del pliego de reclamos para el ejercicio 2011 y la continuación o reinicio de negociaciones; asimismo comunican sus representantes designados.

Que, conforme con el Decreto Supremo N° 070-85-PCM, la negociación bilateral en los Gobiernos Locales para la determinación de las remuneraciones por costo de vida y condiciones de trabajo de sus funcionarios y servidores debe efectuarse conforme las normas del Decreto Supremo N° 003-82-PCM y el Decreto Supremo N° 026-82-JUS, que regulan el derecho de los servidores públicos a constituir organizaciones sindicales

Por las consideraciones antes expuestas y estando al Dictamen Legal N° 011-2011 de la Unidad de Asesoramiento Técnico Legal, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR la Comisión Paritaria encargada de la negociación colectiva del Pliego de Reclamos para el ejercicio 2011, el mismo que estará integrado por:

Representante del Titular:

Abog. Miguel Angel Pineda Avalos, Jefe de Asesoría Jurídica quien la presidirá.

Representantes de la Entidad:

Lic. Adm. Elizabeth Carola Calderón Montalvo, Jefe de la Unidad de Administración Financiera y RR.HH.
Lic. Jesús Daniel Mamani Coari, Jefe de Presupuesto.
C.P.C. Boris Luna Mendoza, Jefe del Area de Contabilidad.



000415

000378

000419



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE YURA

Representantes de los Trabajadores:

- Gerónimo Moya Lipa, representante del SITRAMUN - YURA.
- Hugo Velásquez Quispe, representante del SITRAMUN- YURA
- Luis Gonzalo Portugal Huamán, representante del SIMTRAMY.
- Jorge Isaac Alfredo Gamio Falceto, representante del SIMTRAMY.

Artículo 2°.- DISPONER el reinicio de la negociaciones colectivas del pliego de reclamos ejercicio 2011, por parte de la Comisión designada, de acuerdo a los procedimientos de Ley.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Comisión Paritaria designada cumpla la labor encomendada en concordancia a lo estipulado en el artículo 25 del Decreto Supremo N° 003-82-PCM.

Artículo 4°.- PONER en conocimiento de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos y de los integrantes de la Comisión paritaria designada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General



Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde